



000001

015

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

OTORGADA POR:

OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC.

A FAVOR DE

DR. FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO

FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS

CUANTIA: INDETERMINADA

PEPE: / DI: 2 COPIA

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, quince de agosto de dos mil seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Comparecen por una parte la señora DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, casada, por sus propios derechos y en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC", según consta del documento adjunto, en calidad de mandante y por otra la señora FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS, por sus propios derechos en calidad de mandataria. Las comparecientes son de nacionalidad boliviana y ecuatoriana, en su orden; domiciliada en la ciudad de la Paz - Bolivia de paso por la ciudad de Quito, la primera de las comparecientes y domiciliada en esta ciudad de Quito la segunda, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

2

Paula Seoane

extender una de Revocatoria y Otorgamiento de Poder General de Administración, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, casada, de ocupación ejecutiva, domiciliada en la ciudad de la Paz – Bolivia, de tránsito por esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General (CHIEF EXECUTIVE MANAGER) de OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC., una compañía establecida bajo las leyes del Estado de Delaware – Estados Unidos de Norteamérica y constituida el ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, con matrícula número tres nueve cinco dos dos uno tres, a quien en adelante se le denominará “la Compañía”. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con la finalidad de realizar los trámites para obtener la autorización y funcionamiento de la Sucursal en el Ecuador de “la Compañía”, el día veinte y dos de abril del año dos mil cinco ante el Notario de Fe Pública de Primera Clase de la ciudad de La Paz, ÓPTIMA CONSULTING SERVICES LLC., confirió un Poder General de Administración amplio y suficiente a favor del Doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula y pasaporte número Uno siete cero siete cero cero nueve nueve siete uno. “La Compañía” se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de junio del año dos mil cinco luego de haber sido aprobado su funcionamiento en el Ecuador por parte de la Superintendencia de Compañías. TERCERA.- REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes “la Compañía” por medio de la presente REVOCA Y DEJA SIN EFECTO en todas sus partes el Poder General de Administración amplio y suficiente conferido al Doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, el día veinte y dos de abril del dos mil cinco; y, en su reemplazo confiere PODER



000002

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



GENERAL DE ADMINISTRACION, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno uno seis cuatro nueve siete guión cero, domiciliada en la ciudad de Quito República del Ecuador, persona honorable y que goza de la confianza de la Empresa, para que en nombre y representación de "la Compañía", en legal y debida forma pueda realizar lo siguiente: UNO.- Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a "la Compañía" en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier contrato, finiquito u otro acto jurídico, así como para recibir invitaciones a ofertar a favor de "la Compañía", tramitarlas y presentar ofertas ante cualquier entidad de derecho público y privado, y a nombre de OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC., realizar toda gestión y transacción que deba celebrarse y sufrir efectos en el Ecuador, y especialmente para presentar y contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en calidad de actor o demandado. DOS.- De acuerdo con el artículo seis de la Ley de Compañías Codificada, la Apoderada General de Administración, actuando a nombre de "la Compañía", podrá asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios especialmente las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado, incluyendo entre otras de presentar y contestar demandas, agilizando los procesos, actuando las pruebas que requiera cada proceso, objetar las que se presenten en contra, oponerse a recon convenciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos obtener recibos correspondientes, en fin poder actuar y ejercer acciones en cualquier Juzgado, Corte, Tribunal, Autoridades Administrativas y utilizar todas las acciones y recursos que prevee la legislación ecuatoriana. TRES.- presentar ofertas, otorgar,

9



solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante cualquier Juez o notario Público, cualquier solicitud documento o instrucción, y suscribir contratos y finiquitos a nombre de "la Compañía" que sean necesarios para el normal funcionamiento, o la cancelación de los mismos si fueren del caso.

CUATRO.- Para asumir las responsabilidades de cualquier naturaleza que se originen por la operación y funcionamiento de "la Compañía" en el Ecuador; en este caso expresamente se compromete, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, a respaldar y proteger legal y económicamente a la Mandataria si ésta por el desempeño de sus funciones se ve involucrada en alguna reclamación judicial, administrativa, etcétera, por parte de entidades de derecho público y privado del Ecuador. CINCO.-

La mandataria podrá delegar este poder, y revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento. Cuando la mandataria delegare este Poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo consideren aconsejable sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. SEIS.- El presente Poder General de Administración podrá

terminar o ser revocado por parte de "la Compañía" o por la mandataria en cualquier momento mediante el respectivo trámite notarial. SIETE.- En suma la mandataria podrá realizar todos los trámites o gestiones que sean necesarios para la buena administración de "la Compañía" para que abra, gire o cierre cuentas corrientes o de ahorro, depósitos, inversiones, etcétera a nombre de "la Compañía" en cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa del país. OCHO.- Para que delegue Poder Especial o poderes Especiales

incluyendo Procuración Judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio, de ser necesario para defender los intereses de "la Compañía". NUEVE.- Por último se deja claramente establecido que el otorgamiento del presente Poder General de Administración revoca y deja sin efecto todo poder o

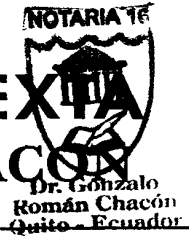


000003

NOTARIA DECIMO SEXTA

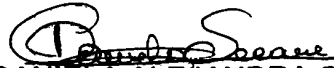
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



agradecimiento otorgado por "la Compañía" con anterioridad a la presente escritura pública, por consiguiente la única apoderada general y representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía en el Ecuador es la señora FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS.

ACEPTACION.- Estando presente la mandataria acepta el cargo y para constancia firma conjuntamente con "la Compañía" poderdante y promete desempeñarlo conforme a la ley. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Rubén E. Picuasi con Matrícula profesional número dos tres seis cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO
OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC
C.C. Pds: 4311040


FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS
CC: 170116497-0


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

023040
Sede EC-01

REPUBLICA DE BOLIVIA

FILADO POR
REGISTERED BY
Verificadora Pasaportes a.l.
Servicio Nacional de Migración
MINISTERIO DE GOBIERNO

LEGALIZADO POR
LEGALIZED BY:

FECHA:
DATE: 09 ENE. 2002

NACIONAL
SEC. 001
FILIACION
LA PAZ

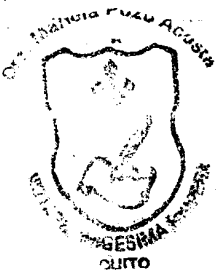
LEGALIZADO EL PASAPORTE



REPUBLICA DE BOLIVIA
NACIONAL
7311040
CONCIENTE
BOLIVIA
SECANE MONTENEGRO
DANIELA ALEJANDRA
16-10-74
FEB

DIRECCION
SECCION
FILADO
LA PAZ

LA PAZ
09-01-2002
09-01-2002



Conforme con el numeral cinco del Artículo
diecho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA
de este documento es constante de 1 fojas es igual al
documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 1 de Agosto del 2006

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

0000004

REPUBLICA DE BOLIVIA



Nº 1857768



PODER JUDICIAL DE LA NACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARATULA NOTARIAL

Resolución Camara Nº 106 / 03-04

VALOR Bs 5.-

SERIE D - PJ - CN - 2004

TESTIMONIO N° 744/2004

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - BOLIVIA

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 000 NOTARIO DR. LUIS FERNANDO TORRICO UJALA

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE RETIRO E INGRESO DE SOCIOS, TRANSFERENCIAS DE

CUOTAS DE CAPITAL, DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTACION LEGAL

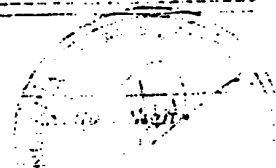
DE LA EMPRESA DE ACTIVACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA SOCIEDAD "CONSULTOR-

IOS OPTICA S.R.L." QUE SE ESCRIBEN LOS CUOTAS: ONCAR POLANCO CLAROS

Y LA SUELA DE CLAROS Y LA PAULA DE LOS HEREDEROS: DR. ALEJANDRA SEGANE

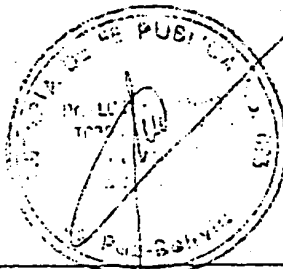
REPRESENTACION Y RETIRO: ONCAR POLANCO CLAROS

FECHA



5

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Serie: E - PJ - FN - 2001

S/C Res. N° 59/01-02

N°5856071

VALOR BS. 2.-

CORRESPONDE

TESTIMONIO N°744/2004

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RETIRO E INGRESO DE SOCIOS. TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL, DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA SOCIEDAD "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.", QUE SUSCRIBEN LOS SOCIOS: OSCAR ROLANDO CLAROS Y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, EN FAVOR DE LOS SEÑORES: DANIELA ALEJANDRA SECANE MONTENEGRO Y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA.

En la ciudad de La Paz, a horas nueve cero cero del día ocho de Octubre del año dos mil Cuatro. Ante Mi: Dr. LUIS FERNANDO TORRICO TEJADA, Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes los Señores: OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO, con CI.N°2307346 LP. y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, con CI.N°3618846 Cbba. y por la otra parte los Señores DANIELA ALEJANDRA SECANE MONTENEGRO, con CI.N°4311040 LP. y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, con CI.N°2370521 LP., todos mayores de edad, hábiles por derecho, a quienes de identificarlos FUY FE: y para: que eleve a instrumento público me presentaron una Minuta de Retiro e Ingreso de Socios. Transferencia de Cuotas de Capital. Designación de Gerente General y Representante Legal y consiguiente modificación de la Escritura Pública de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.", adjunto de su Acta de Asamblea, los mismos que transcritos literalmente son del tenor siguiente.

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA: En los registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sirvase insertar una de Transferencia de Cuotas de Capital, Retiro e Ingreso de Socios, cambio de Domicilio Legal y consiguiente modificación a la Escritura de Constitución, que efectúan los Socios de "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.", Señores: OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, la misma que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- (ANTECEDENTES). Dira usted que nosotros OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO, con CI.N°2307346 LP. y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, con CI.N°3618846 Cbba., ambos mayores de edad, hábiles por derecho, declaramos que mediante Escritura Pública N°302-2001 de fecha 20 de Enero del 2001, otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Dr. LUIS FERNANDO TORRICO TEJADA, hemos constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la Razon Social de "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.", la cual, continúa sujeción al Código de

0000005



Comercio y disposiciones complementarias vigentes en nuestro País, con Capital Social de Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) distribuido en la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL	CUOTAS	PORCENTAJES
OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO.-----	Bs.134.000.-----	1.340.-----	67%-----
ELBA CELSA BORDA DE CLAROS.-----	Bs. 66.000.-----	660.-----	33%-----
TOTAL.-----	Bs.200.000.-----	2.000.-----	100%-----

SEGUNDA. - (TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS). Al presente de nuestra libre y espontanea voluntad sin que medie vicios del consentimiento y de acuerdo a la Asamblea de Socios de fecha 24 de Septiembre del 2004, la misma que formara parte de la presente Minuta, nosotros OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, hemos resuelto retirarnos de la Sociedad y Transferir la totalidad de nuestras Cuotas de Capital en favor de los Señores DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA de la siguiente manera: OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO transfiere en favor de DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, con CI.Nº4311040 LP., 1340.- Cuotas de Capital, por la suma de Bs.134.000.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS transfiere, en favor de NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, con CI.Nº2370521 LP., 660.- Cuotas de Capital, por la suma de Bs.66.000.- (SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), quedando conformado el cuadro Societario de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL	CUOTAS	PORCENTAJES
DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO.--	Bs.134.000.-----	1.340.-----	67%-----
NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA .-----	Bs. 66.000.-----	660.-----	33%-----
TOTAL.-----	Bs.200.000.-----	2.000.-----	100%-----

TERCERA. - La Sociedad así conformada será Administrada por la nueva Socia y designado Gerente General DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO.-----

CUARTA. - (VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS). Se deja establecido que después de las modificaciones quedan en vigencia las demás Cláusulas de la Escritura Pública de Constituciones de Sociedad N°32/2001.-----

QUINTA. - (CONFORMIDAD). Nosotros OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO, CI.Nº2370521 LP., ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, CI.Nº3813848 Cbba., como Socios de la Sociedad "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L." y por la otra DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, con CI.Nº4311040 LP. y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, con CI.Nº2370521 LP., declaramos nuestra entera conformidad con todas y cada una de las Cláusulas de la presente Minuta.-----

En el Señor Notario se servirá agregar las otras Cláusulas de estilo.-----

PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: E - PJ - FN - 2001
S/G Res. N° 59/01-02

N° 5856072

VALOR Bs. 2.-

FDO. OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO. CI. N° 2007346 LP.- FDO. ELBA CELSA BORDA DE CLAROS. CI. N° 3618848 Cbba.- FDO. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO. CI. N° 4311040 LP.- FDO. NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA. CI. N° 2370521 LP.-
Sello y Firma Dr. GROVER A. ARELLANO P., Abogado - M.C.A. 003935.

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS.- En la ciudad de La Paz, a horas 10:00 a.m. del día 24 de Septiembre de 2004 se reunieron la totalidad de los Socios de la Sociedad de Responsabilidad "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L." los Señores OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO y ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, con el objeto de determinar los siguientes puntos en aplicación a lo dispuesto en el Art. 204 inc. 7 y 9 del Código de Comercio, bajo el siguiente orden del día: 1.- Retiro e ingreso de Socios. 2.- Transferencia de Cuotas de Capital. 3.- Designación de Gerente General y Representante Legal. --- 1.- Que instalada la Asamblea toma la palabra el Socio y Representante Legal OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO, manifestando que al ser El y La Socia ELBA CELSA BORDA DE CLAROS, los únicos Socios y Fundadores "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.", optaron por retirarse en forma definitiva de la Sociedad y transferir el Total de sus Cuotas de participación, en favor de los Sres. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, mayor de edad y hábil por derecho, con CI. N° 4311040 LP. y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, mayor de edad y hábil por derecho, con CI. N° 2370521 LP.; --- 2.- De igual manera al haber llegado a un acuerdo entre ambos Socios optaron por Transferir el Total de sus Cuotas de Capital, en favor de la mencionada Sra. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, bajo el siguiente detalle: El Socio OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO transfiere en favor de DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO, 1340.- Cuotas de Capital, por la suma de Bs. 134.000.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y la Socia ELBA CELSA BORDA DE CLAROS transfiere, en favor de NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, 660.- Cuotas de Capital, por la suma de Bs. 66.000.- (SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente el cuadro Societario quedara conformado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL	CUOTAS	PORCENTAJES
DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO.-	Bs. 134.000.-	1.340.-	87%.
NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA	Bs. 66.000.-	660.-	13%.
TOTAL	Bs. 200.000.-	2.000.-	100%.

3.- De igual manera en este punto los nuevos Socios DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO y NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA, acordaron por decisión unánime, designar Gerente General y Representante Legal a la Sra. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO. --- Por último, la habiendo oído, junto más que tratar con el presente, la presente Asamblea con la intervención de los Señores Abogados, y



nuevos Socios de la Sociedad.--- No teniendo otro punto que tratar concluyo la presente Asamblea, con la participaci3n de todos los Socios de "CONSULTORA DE SERVICIOS OPTIMA S.R.L.".-----

FDO. OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO. CI.Nº2807346 LP..- FDO. ELBA CELSA BORDA DE CLAROS. CI.Nº3618848 Cbba..- FDO. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO. CI.Nº4311040 LP..- FDO. NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA. CI.Nº2370521 LP..-----

C O N C L U S I O N . - Es conforme con la minuta original inserta, la que manuscrita y rubricada por mi el suscrito Notario, ha sido agregada a la coleccion de documentos, de su clase de acuerdo a los Art. 31 de la Ley del Notariado, 123 delCodigo Civil y 279 de la Ley de Organizaci3n Judicial. En consecuencia los comparecientes aprueban y se ratifican con el tenor de la presente escritura publica, obligandose a su fiel y estricto cumplimiento y en su cumplimiento en la via y forma que mas haya lugar en derecho, firman juntamente con los testigos instrumentales OSCAR MENDOZA V., con CI.Nº2610822 LP., y MARIA E. CUENTAS, con CI.Nº3436381 LP., ambos mayores de edad, habiles por derecho, aptos para el efecto, ante quienes se dio lectura sin observaci3n alguna a su tenor de lo que DOY FE.--- FDO. OSCAR ROLANDO CLAROS BUSTILLO. CI.Nº2807346 LP..- FDO. ELBA CELSA BORDA DE CLAROS. CI.Nº3618848 Cbba..- FDO. DANIELA ALEJANDRA SEOANE MONTENEGRO. CI.Nº4311040 LP..- FDO. NERY HUMBERTO ORTEGA VISCARRA. CI.Nº2370521 LP..- FDO. OSCAR MENDOZA.- FDO. MARIA E. CUENTAS. Testigos instrumentales. Firmado Ante mi: DR. LUIS F. TORRICO TEJADA. Notario de Fe Publica de Primera Clase.--- Lleva Sello y Signos Notariales.-----

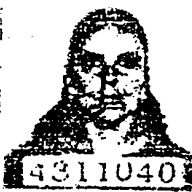
C O N C L U S I O N . - El presente Testimonio con las piezas originales de su referencia, el cual luego de ser confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, sello, signo y firmo en la ciudad de La Paz, a los ocho dias del mes de Mayo de mil noventa y cuatro. - DOY FE.-----



Luis F. Torrico Tejada
Dr. Luis Fernando Torrico Tejada
ABOGADO 320037
NOTARIA DE FE PUBLICA DE 1ª CLASE
LA PAZ-BOLIVIA 094



REPUBLICA DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD


4311040

33233
22122

082931

La Paz

Nº 4311040

De Paz, 16 de Mayo de 1974

Valida hasta el 16 de Mayo de 1975

[Signature]

EL SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE BOLIVIA

A. DANIELA ALEJANDRA SEOANE

MONTENEGRO

Nacido el 16 de Octubre de 1974

En La Paz-Murillo

Estado civil Soltera

Profesión Estudiante

Domicilio Av. Sanchez Lima No. 2239

CEDULA DE IDENTIDAD

DEPARTAMENTO DE P. I. DIRECCION DE IDENTIFICACION PERSONAL

000007

REPÚBLICA DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



2370521

43332
41122

DIRECCION PUL. CIVIL

No. 096141

A-04

No. 2370521 de La Paz /mpc
La Paz, 21 de Julio de 20.04
Valida hasta el 21 de Julio de 20.10

FIRMA DEL INTERESADO

DPM	2	ELECCIONES MUNICIPALES	EL SERVICIO NAL. DE IDENTIFICACION PERSONAL		E
			CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión digital son de		
REPÚBLICA DE BOLIVIA			A: NERY HUMBERTO ORTEGA VISCAYA		TP
Nacido el 2 de Junio de 1963			En La Paz - Murillo		4
Estado civil Soltero			Profesión Mter. en Economía Agrícola		CN
Domicilio Boje. O de Ya Vaga No. 452 - San Pedro			CEDULA DE IDENTIDAD		LM
Jefe de Gabinete			DIRECCION DE IDENTIFICACION PERSONAL		1

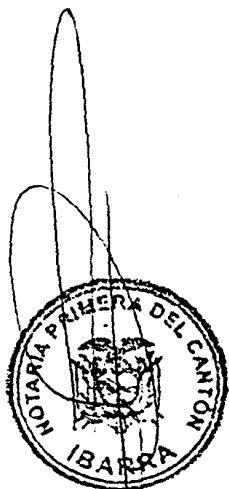
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial con esta fecha se protocoliza la escritura pública de la Compañía Optima Consulting Services Lic., en

los instrumentos públicos de la Notaría Primera que
se halla a mi cargo, que sello, signo y firmo en
Ibarra, a veinte de septiembre del año dos mil
seis.- De lo que doy fe.-

El Notario



[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA



Es fiel y PRIMERA COPIA certificada de los correspondientes
originales que constan en el archivo de la Notaría Primera que
se halla a mi cargo, y que sello, signo y firmo en Ibarra a
veinte de septiembre del año dos mil seis.-

El Notario



[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

9

nombrar y sustituir peritos; exigir y presentar toda clase de juramentos, apelar, compulsar, recusar decir de nulidad y recurrir de casación placer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes de Bolivia reconocen y de fracasos y de recursos previstos en la Constitución Política del Estado.- Pedir embargos, tasaciones, rebajas, descuentos, adjudicaciones, extensión de Escrituras, ordenes de despachos, exhortos, ejecutorias y cartas acordadas, tramitar y concluir todas sus instancias, incidencias y emergencias, toda clase de Juicios Civiles, criminales, Sociales y Administrativos, proponer toda clase de tercerías pudiendo ser citado con ellas; pedir conocimientos y catejos de firmas, declinar y prórroga jurisdicciones; otorgar Poderes Especiales para pleitos fijando atribuciones, promover declaraciones de quiebra o cesión de inmuebles, representando a la Sociedad en la misma y en las juntas que se realicen; necesitarán autorización expresa del Directorio para desistir, admitir desistimientos fijando al Directorio los términos de la transacción o del compromiso.---- Dirigir y Administrar con plenos poderes los negocios y actividades de la Sociedad, con las mas amplias facultades para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones conducentes al lapso del efecto social de la Empresa.--- Demandar colocar y suscribir de todas las personas o Sociedades así como de los Organismos de la Administración, las sumas de dinero, efectos Mercantiles y toda clase de derechos que deban a la Sociedad o la pertenezcan. Importar, Exportar, representar a todas las Empresas, autorizar nuevas operaciones y suscribir todo genero de contratos.-- Precautelar, cuidar, y resguardar los Bienes, derechos o intereses de la Sociedad.--- Designar al personal ejecutivo, representantes y administradores, celebrar contratos de trabajo de arrendamiento, de servicios o de obras con empleados y subalternos y con obreros fijar con condiciones, fijando en cada caso sus facultades, remuneraciones y obligaciones, otorgándoles la autorización para el debido cumplimiento de sus funciones.--- Realizar todo tipo de operaciones Bancarias como girar, renovar, cobrar, protestar y depositar cheques; girar renovar, endosar avales, pagarés y demás documentos mercantiles, deberán intervenir los miembros del Directorio de la Empresa; celebrar Contratos y Cuentas Corrientes de depósitos con sustitución en Bancos particulares y girar sobre los depósitos y sobre los créditos y sobre giros permanentes o transitorios que hayan sido otorgados a la Sociedad en los Términos y condiciones que a su juicio sean convenientes y hacer transposos de estas cuentas corrientes a otros; girar extender y endosar en nombre de la Sociedad, cheques, girar contra cualquiera de estas cuentas, reaceptar, cancelar letras de cambio y



CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO
La Paz - Bolivia

Viene del Formulario Notarial No. 5674726,
Serie E - PJ - FN - 2001

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA R.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO DE LA PAZ, CERTIFICA, que la
firma y rúbrica estampadas al pie del
documento que antecede, son auténticas y
pertenecen al: DR. LUIS FERNANDO
TORRICO TEJADA, NOTARIO DE FE
PÚBLICA DE PRIMERA CLASE No. 093,
quién se encuentra en el ejercicio de sus
funciones.

La Paz, 21 de Noviembre de 2006
(Trámite gratuito)



Abog. Ricardo Alarcón Pozo
PRESIDENTE
R. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
La Paz - Bolivia

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTOS DIRECCION DE LEGALIZACIONES,
CERTIFICA que la

Rafael E. de la Cruz

Cuando el presente documento cursa al
nuestro
La Paz, **27 NOV 2006**

De conformidad al D.S. No. 24776, art. 37 incs. a) b) c), Ley de Descentralización
Administrativa 1634 Art. 5 inc. p) la Prefectura del Departamento de La Paz
CERTIFICA: que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al (a) ciudadano (a):
Abog. Ricardo Alarcón Pozo PRESIDENTE DE LA R. CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL DISTRITO LA PAZ - BOLIVIA.

Maria E. Alba Belmonte
Lic. Maria E. Alba Belmonte
**DIRECTORA DE VENTANILLA UNICA
DE TRAMITES**

La Paz, 27 de Noviembre de 2006
SE LEGALIZA LA FIRMA, NO ASI EL CONTENIDO

Ruzana Villarreal Montaño
Dra. Ruzana Villarreal Montaño
**JEFE DEPARTAMENTO DE
LEGALIZACIONES**
Min. de Relaciones Exteriores y Culto

NOTA: La presente legalización tiene validez cuando cumple las siguientes formalidades:
legales, Carátula Prefectural, Sello Seco e Impreso, y firma de la Jefatura de
Ventanilla Unica de Trámites de la Prefectura del Departamento de La Paz.

REPUBLICA DE ECUADOR

CONSULADO EN LA PAZ, BOLIVIA

para autenticar la firma que antecede,
firm. Enc. Funciones Consulares
solar en La Paz, Bolivia

que es auténtica, siendo la que usa el
Dra. Ruzana Villarreal Montaño
pto. Legalizaciones Min. REE

8 sus actuaciones.
actón No. 145/2006
trancelaria III-15-7
la Actuación USD 50,00
Código Presidencial A-2001

Cecilia Arboleda Echeverría
Mn. Cecilia Arboleda Echeverría

ENCUENTRO DE
LOS SERVIDORES
CON SU FOLIO



0000010



De Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170116497-0

DONOSO TREJO FANNY CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 ENERO 1939

0252 02552 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

Fanny de Puertas

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-1055
NUMERO

1701164970
CEDULA

DONOSO TREJO FANNY CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E334314422

CASADO BENJAMIN PUERTAS RAMIREZ

SECRETARIA

JORGE DONOSO

ROSA MARIA TREJO

QUITO 03/06/2002

03/06/2014

REN 0075722

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Notario de Notario 16 del Cantón Quito
inicia de Pichincha, República del Ecuador
FOTOCOPIADO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este acto y que acto seguido lo devolví al interesado.

3 AGO 2006

De Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REVOCATORIA DE PODER
AL DR. FRANCISCO ALARCON Y PODER GENERAL DE
ADMINISTRACION A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY CECILIA
DONOSO TREJO DE PUERTAS QUE OTORGA OPTIMA
CONSULTING SERVICES LLC., EN QUITO, A CUATRO DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000011



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL DE ADMINISTRACION. Otorgado por OPTIMA CONSULTING SERVICES LLC. A Favor FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO; Y FANNY CECILIA DONOSO TREJO DE PUERTAS. Celebrada ante mí, con fecha quince de agosto del año dos mil seis, tome nota de CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS ATINENTES AL PODER. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 0268., emitida por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo., Intendente de Compañías de Quito ENC., con fecha diez y nueve de enero del año dos mil siete.- Quito a, veinte y tres de enero del año dos mil siete.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



100694480005



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

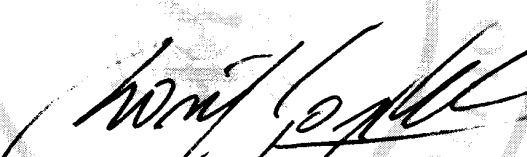


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **07.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 19 de enero del 2.007, bajo el número **302** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1485 del Registro Mercantil de veinte y dos de junio del año dos mil cinco, a fs 1276, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 15 de agosto del 2.006, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**OPTIMA CONSULTING SERVICES, LLC**," a través del Gerente y Representante Legal, otorga a favor de la **SRA. FANNY CECILIA DONOSO TREJO**, y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. FRANCISCO ALARCÓN REPETTO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **167**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5224**.- Quito, a veinte y nueve de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-